



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



## RESOLUCIÓN-No.01-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

**LICENCIADA. SORAYA ANNABEL SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, el artículo 22 de la LOSNCP exige a las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

**QUE**, según el artículo 22 de la LOSNCP, el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**QUE**, el artículo 25 del REGLAMENTO GENERAL DE LOSNCP ordena que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

**QUE**, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

**QUE**, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal, [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**QUE**, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero para el año 2022, fue aprobado en las sesiones de fechas 26 de noviembre y 08 de diciembre de 2021.

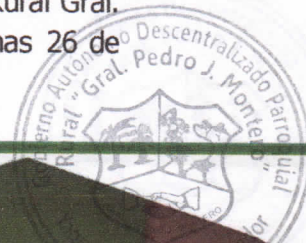
Dirección: Av. Teodosio Vaca y Segundo Espinoza

Teléfonos: 04-2717117 - 0994433094

Sitio Web: [www.pedroimontero.gob.ec](http://www.pedroimontero.gob.ec)

Email: [jppjmontero@gmail.com](mailto:jppjmontero@gmail.com); [gad@pedroimontero.gob.ec](mailto:gad@pedroimontero.gob.ec)

Cantón San Jacinto De Yaguachi - Guayas - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero  
Adm. 2019-2023



Que, en uso de las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 DEL GAD PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO, SEGÚN ANEXO 1.

**ARTÍCULO 2.-** PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>

**ARTÍCULO 3.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**ARTÍCULO 4.-** Publíquese esta resolución en la página web: [www.pedrojmontero.gob.ec](http://www.pedrojmontero.gob.ec)

Dado y firmado en la Parroquia Gral. Pedro J. Montero, a los 06 días del mes de enero del 2022.

Para constancia firmo en el acto.



Firmado electrónicamente por:  
**SORAYA ANNABEL  
SANCHEZ RIVAS**

Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTE  
G.A.D. GRAL. PEDRO J. MONTERO

*Pedro J. Montero*  
GAD PARROQUIAL RURAL

